22.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

22.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

22.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

23.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

SECRETARIA MUNICIPAL

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

24.- CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

25.- PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

26.- PLAZOS.

26.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

26.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

26.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

26.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

SECRETARIA MUNICIPAL

27.- RECEPCIÓN FINAL

27.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

27.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el VºBº del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

27.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

27.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

27.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

27.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

27.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

27.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

27.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

SECRETARIA MUNICIPAL

28.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

28.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

28.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

28.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

28.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

29.- TERMINO DEL CONTRATO.

29.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

29.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

29.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

29.4. Causales de Término del Contrato:

SECRETARIA MUNICIPAL

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

SECRETARIA MUNICIPAL

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

29.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

29.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

30.- UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

31.- DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

31.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

31.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

31.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

32.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

SECRETARIA MUNICIPAL

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

33.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

34.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



PROPUESTA PUBLICA:

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Empresa: .....

Dirección:.....

Teléfono:.....

R.U.T.:.....

Nombre Representante Legal:.....

Cédula de Identidad: .....

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

.....2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA:

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTA

Nombre de la Propuesta:.....

Comuna:.....

Fecha: .....

Nombre completo del Proponente:.....

R.U.T. del Proponente:.....

Declaro lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3.- Haber tomado conocimiento de todas las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

4.- Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

.....2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº 3

DECLARACION SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIA MUNICIPAL

.....2011

PROPUESTA PUBLICA:

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....
, en representación de la empresa.....
R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos de ejecución de obras de la índole por razones imputables al contratista, con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Enero del 2009 a Enero de 2011, ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

.....2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº5

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre de la Propuesta:.....

Comuna:.....
..

Fecha:.....

Nombre completo del Proponente:.....

R.U.T. del Proponente:.....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

_____***2011***

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA:

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

Declaración Simple

ANEXO Nº 6 ; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº7

DECLARACION SIMPLE
RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA:

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

Declaración Jurada Simple

ANEXO Nº 8

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: .....**,DIAS CORRIDOS.....**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"
ANEXO Nº 9

"OFERTA ECONÓMICA"

(ESTA OFERTA SERA RECIBIDA SOLO A TRAVES DEL PORTAL CHILECOMPRA)

PRESUPUESTO

OBRA: PINTURAS. DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA
PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
UBICACIÓN: SALOMON SACK Nº 925. CERRILLOS

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
B.-OBRAS PRELIMINARES				
1.- Instalacion de Faenas	gl			
2.- Cierro Provisorio	gl			
3.- Letrero de Obra	gl			
C.- OBRAS DE CONSTRUCCION				
1.- Pinturas				
a- Reparaciones	gl			
b.- Oleo Opaco	m2			
c.- Antioxido.	M2			
d- Esmalte	m2			
e.-Barniz	m2			
2.- Aseo de la Obra	gl			
			SUB TOTAL	
			G.G utilidad	
			SUB TOTAL	
			19% I.V.A.	
			TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2011

SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"PINTURAS DE ESCUELA D Nº 259, CONDORES DE PLATA"

ANEXO Nº10

LETRERO DE OBRA

OBSERVACIONES:

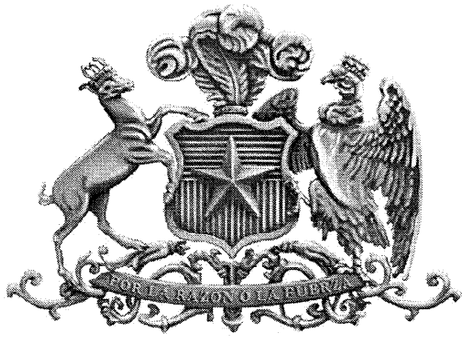
MATERIALES: Latón sobre bastidor de madera.

PINTURAS: Esmalte para metales

ESTRUCTURA: Postes y diagonales metálicos o de pino estructural del 4 x 4

MEDIDAS: TIPO A 1,2 m x 2,4 m

SECRETARIA MUNICIPAL



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo

NOMBRE DEL PROYECTO

FINANCIA PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

Inversión	(M$) (monto del contrato)
Mandante	I. MUNIC. DE .....
Construye	(nombre de la empresa)
Inicio	fecha
Término	fecha

250

250 | 10 | 20 | 180 | 20

480

FUENTE : ARIAL



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA: "PINTURAS, ESCUELA D Nº 259- CONDORES DE PLATA"
UBICACIÓN: SALOMON SACK Nº 925. CERRILLOS.
PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

A.- GENERALIDADES.-

Las presentes especificaciones se refieren a obras de mejoramiento en la Escuela 259, consistentes en pinturas de las edificaciones.

B.- OBRAS PRELIMINARES:

1.- Instalación de Faenas.
Consistirá en una bodega de materiales en madera de a lo menos 3X3 mt. Se deberá instalar un baño químico para el personal. Las ubicaciones de estos elementos lo definirá la ITO.

2.- Cierro Provisorio.
Se deberá cerrar el perímetro de las obras a ejecutar, con cierro de madera de 1,5 mt de altura con malla tipo rachel, para impedir el paso de los alumnos.

3.- Letrero de Obra.
Se consulta un letrero de estructura de madera y plancha de Fe de 1X2 mt. , según diseño, leyendas y colores indicados en letrero tipo.

C.- OBRAS DE CONSTRUCCION:

1.- Pinturas.
Se considera pintar las edificaciones existentes, excepto 5 salas correspondientes a la sala cuna (salas 12 a la 16), incluido el pasillo adyacente a estas salas, rejas de cierro, etc.

La pintura de los edificios existentes comprende fachadas, interiores completos y cierro exterior a la calle, colores iguales a los existentes.

a).- Reparaciones

Se consulta previo a las pinturas de terminación la reparación de las superficies a pintar mediante retapes, empastado o lijado, según sea el caso.

b).- Óleo Opaco.

En exteriores (paramentos, pilares) y en interiores (paramentos, cielos, excepto los de madera) a lo que se debe agregar la escala completa.

c).- Antiòxido

Se especifica en dos manos en nuevas rejas de cierro y en sectores o elementos existentes de Fe., que lo requieran antes de la pintura de terminación.

d).- Esmalte como terminación de rejas de cierro, elementos metálicos, hojas de puertas de madera y guardapolvos de madera.
e) Barniz.

Se consulta barniz incoloro, en cielos de madera y otros elementos de madera a la vista.

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

2).- Aseo de la Obra

Una vez concluidas las faenas, la obra se entregara libre de escombros y excedentes; y perfectamente aseada.

MARCO MATUTE CARVAJAL
Constructor Civil

Cerrillos, Junio 2010.

SECRETARIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE
CHILE
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

MIN. INT. (ORD.) N° 4367 /

ANT.: 1.-Mi oficio N° 6137 de fecha 28-12-2009
2.-Oficio Educación N° 1661 del 25-11-2010

MAT.: Aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma FIE. año 2010.

SANTIAGO, 13 DIC 2010

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SEÑOR INTENDENTE REGION METROPOLITANA.

1. A través del oficio mencionado en el *Ant (1).*, esta Subsecretaria dio su aprobación al proyecto Fie y que con ocasión del terremoto del 27 de Febrero fue congelado por el Ministerio de Educación según ordinario N° 192 de fecha 30-03-2010. Mediante oficio del Ant (2), la Subsecretaria de Educación, ha descongelado la cartera de proyectos que a continuación se indica:

Comuna	Nombre Proyecto	Monto M$
Cerrillos	Pintura Colegio Cóndores de Plata	34.604
	TOTAL GENERAL	**34.604**

2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esa entidad deberá instruir a la unidad ejecutora correspondiente, para dar inicio al proceso de licitación y/o contratación pertinente, a objeto de materializar, en un plazo MÁXIMO DE TREINTA DIAS, las inversiones del mencionado Programa. Terminado dicho plazo, y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE entiende que el proyecto no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos.

3. Como condición previa al envío de los recursos, se deberá enviar aquellos documentos que respalden su ejecución tales como: decreto alcaldicio, listado de trabajadores o contrato de adjudicación con terceros.

4. Esta Subsecretaría, a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.

5. Cabe señalar, que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación:

Ingreso	115-13-03-002-001
Gastos	215-31-02-004 215-31-02-005

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MCM/VHM/MEMB/CHM.

DISTRIBUCION:
1. Señor Intendente Región Metropolitana
2. U.R.S Región Metropolitana (c.i.)
3. Señor (a) Alcalde (sa) Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
4. Departamento Infraestructura Educacional R.M. (c.i)
5. Gobierno Regional Región Metropolitana (c.i.)
6. Gabinete Subsecretario (c.i)
7. División Municipalidades

SECRETARIA MUNICIPAL